



DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2025-MDM

Morales, 29 de agosto del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**

**POR CUANTO:**

El DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2025-MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo previsto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que, son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas, asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones y competencia de las municipalidades, entre otras, el promover actividades culturales diversas, fortalecer la identidad cultural, fomentar el turismo sostenible, promover y fomentar espacios de participación educativos, recreativas y deportivas.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1252, consagra el principio de legalidad, el cual establece que las autoridades deben actuar conforme a la Constitución y la ley, dentro del marco de sus competencias.

Que, en mérito a la XIII Semana Turística y Fiesta Patronal, en honor a la Santísima Virgen Santa Rosa de Lima Patrona del Distrito de Morales, frente a tantos desastres, en 1912, las autoridades de ese entonces decidieron adoptar a "SANTA ROSA DE LIMA" como la Patrona única de Morales. La elección se basó en los milagros atribuidos a Santa Rosa en diferentes lugares de Perú y América, y también por el profundo deseo de encontrar consuelo en la desgracia que había afectado al pueblo, basado en su fe cristiana. Esta decisión fue aprobada por toda la comunidad.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2025-MDM de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE LAS AUTORIZACIONES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, FIESTAS POPULARES CON





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MORALES**

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORQUESTAS PÚBLICAS O PRIVADAS, DURANTE EL DESARROLLO DE LA SEMANA TURÍSTICA Y FIESTA PATRONAL SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE MORALES, DESDE EL 20 DE AGOSTO AL 2 DE SETIEMBRE DE 2025.

Que, corresponde dejar sin efecto los artículos primero, segundo y tercero del Decreto de Alcaldía N° 006-2025-MDM, de fecha 26 de agosto de 2025, y, en su lugar, declarar el día 01 de setiembre de 2025, como día festivo en la jurisdicción del distrito de Morales, con fines de promover la cultura y el turismo, así como fortalecer la identidad cultural de la población, como parte del desarrollo local.

Por lo expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** los artículos primero, segundo y tercero del Decreto de Alcaldía N° 006-2025-MDM, de fecha 26 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR** el día 01 de setiembre de 2025, como **DÍA FESTIVO** en la jurisdicción del Distrito de Morales, con fines de promover la cultura y el turismo, así como fortalecer la identidad cultural de la población, como parte del desarrollo local.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a las Instituciones Públicas y Privadas el presente decreto.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.moralesmuni.gob.pe](http://www.moralesmuni.gob.pe)), y en los medios de comunicación oficiales que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez  
ALCALDE

Cc.  
Alcaldía  
Interesados  
Archivo